

PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO

CONSTRUCCIÓN DE LA POLITICA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL PODER JUDICIAL

**Elaborado:**

Melissa Benavides Víquez

Lideresa del Proyecto

**Revisado:**

Magistrada Damaris Vargas Vásquez.

Directora del Proyecto

**Aprobado:**

La Corte Plena del Poder Judicial

**Agosto 2021**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Historial de revisiones*** | | | |
| **Versión** | **Fecha** | **Principales cambios** | **Aprobación** |
| 1 | 31/8/2021 | Finalización de propuesta | Directora del Proyecto |

|  |
| --- |
| 1. **DATOS GENERALES DEL PROYECTO:** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Proyecto: | Creación de la Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en el Poder Judicial | | |
| Código del Proyecto: | F02-UEPPI-01 | | |
| Persona jerarca impulsor: | Corte Plena, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas | | |
| Directora de Proyecto: | Magistrada Damaris Vargas Vásquez | | |
| Administradora de proyecto: | Magistrada Damaris Vargas Vásquez | | |
| Lideresa de proyecto: | Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia | | |
| Fecha de inicio: | Diciembre 2020 | Fecha de finalización: | Diciembre 2022 |

# Tabla de Contenido

[Tabla de Contenido 3](#_Toc5703008)

[RESUMEN EJECUTIVO 4](#_Toc5703009)

[1 Datos Generales del proyecto 5](#_Toc5703010)

[1.1 Descripción del proyecto 5](#_Toc5703011)

[1.2 Alineamiento con objetivos institucionales 5](#_Toc5703012)

[1.3 Objetivo del Proyecto: 5](#_Toc5703013)

[1.4 Justificación y propósito del proyecto: 5](#_Toc5703014)

[1.5 Alcance del Proyecto 5](#_Toc5703015)

[1.6 Beneficios y resultados esperados 7](#_Toc5703016)

[2 Organización del Proyecto 8](#_Toc5703017)

[2.1 Organigrama del proyecto 8](#_Toc5703018)

[2.2 Roles y Responsabilidades 8](#_Toc5703019)

[3 Detalle de los entregables del Proyecto 10](#_Toc5703020)

[3.1 Detalle de los entregables del proyecto: 10](#_Toc5703021)

[4 Calidad de la gestión del proyecto 11](#_Toc5703022)

[5 Cronograma del proyecto 12](#_Toc5703023)

[6 Detalle del presupuesto del proyecto 12](#_Toc5703024)

[6.1 Costo del Proyecto 12](#_Toc5703025)

[6.2 Recurso humano: 12](#_Toc5703026)

[6.3 Recurso humano adicional \*\*\* 13](#_Toc5703027)

[7 Administración de la Comunicación 13](#_Toc5703028)

[8 Administración de Riesgos 14](#_Toc5703029)

[9 Administración de Adquisiciones 15](#_Toc5703030)

# RESUMEN EJECUTIVO

La necesidad de la creación de una Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial se plantea en cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales de esta población, así como en lo dispuesto por el Modelo de Gestión de Políticas Institucionales.

El proyecto de creación de la política estará alineado al Plan Estratégico del Poder Judicial 2019/2024, a la misión institucional, al Eje Transversal *“Acceso a la Justicia”* y los 5 temas estratégicos *Resolución oportuna de conflictos, Optimización e innovación de los servicios judiciales, Gestión del Personal, Planificación Instituciona*l y en especial, el de *“Confianza y probidad en la justicia”*.

Con la finalidad de crear una herramienta que contribuya a erradicar los obstáculos para el acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial, la creación de la Política Institucional para el acceso a la justicia de Pueblos Indígenas, constituye la materialización del conjunto de acciones y compromisos asumidos por el estado costarricense, en favor del reconocimiento de las aspiraciones de los pueblos indígenas a que se respeten sus instituciones, formas de vida, fortalecer sus identidades, en conjunción con las instituciones nacionales en el marco del artículo 1 de la Constitución Política

Si bien, actualmente el Poder Judicial tiene una política indígena no estructurada, reflejada en varias circulares y disposiciones que emanan tanto de los máximos órganos tomadores de decisiones como la Corte Plena y el Consejo Superior, así como disposiciones tomadas desde lo interno del Ministerio Público, la Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial, los compromisos en materia de derechos humanos asumidos con la Población Indígena costarricense implican la creación de lineamientos institucionales claros, estructurados y dirigidos a los ámbitos del Poder Judicial, siempre con absoluto respeto a las potestades constitucionales y legales asignadas a cada uno de estos.

La creación de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas responde las cinco preguntas generadoras que plantea la definición de política institucional[[1]](#footnote-1), operativizará los mandatos legales que como país debemos cumplir para el reconocimiento efectivo de los derechos humanos de esta población, entre estos el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales 1989 (Convenio 169 OIT), Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas 2007, Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas OEA 2016; la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos vinculada con pueblos Indígenas incluyendo la Opinión Consultiva 23-2017, los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, la Ley Indígena; así como los lineamientos y circulares de Corte Plena y del Consejo Superior vinculados con las reglas para los procesos en los que estén involucradas personas indígenas; además, los alcances y distinción entre el sistema monista y el pluralismo jurídico.

Por último, el artículo 12 de la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas establece la obligación de mantener un diagnóstico actualizado sobre las debilidades y obstáculos que en materia de acceso y tutela judicial efectiva presenta el sistema judicial que servirá como base para una política institucional en materia de acceso a la justicia; que junto la Circular 188-2019, *“Modificación a la Circular N° 123-2019 Sobre los 20 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, con ocasión del cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica.”* establece:

*“19. Diseñar una Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial conforme a los lineamientos de MIDEPLAN que sea construida y consultada con las personas indígenas, así como un Plan de Acción de acuerdo con la metodología de la Dirección de Planificación, que contribuya con su ejecución, en seguimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica.”*

Concluyendo, el proyecto planteado es de interés institucional pues busca generar acciones para responder a una demanda de un grupo vulnerabilizado, población con la cual el Poder Judicial asumió un compromiso mediante el reconocimiento de las *Cien Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables*y los instrumentos internacionales, busca comoresultado, generar relaciones de convivencia eficaces mediante las actuaciones judiciales tomando en cuenta la realidad de los pueblos indígenas costarricenses y su acceso a la justicia.

# Datos Generales del proyecto

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción del proyecto | |
| El proyecto consiste en la construcción de la Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas del Poder Judicial, con la intervención de personas expertas de la Institución y externas a ésta, así como la participación de los pueblos indígenas de Costa Rica, incluyendo las personas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH mediante la aplicación del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas (Decreto N° 40932 - MP – MJP).  El proceso de construcción de la política implica la realización de mesas de trabajo con la población indígena giras a los territorios, participación de población interesada, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales vinculadas y personas servidoras judiciales, mediante el desarrollo de talleres para la recopilación de insumos, posteriormente mediante el equipo encargado de la realización del proyecto, se procesará la información y tomará las decisiones basadas en el diálogo intercultural.  Se contemplará el apoyo de cooperación internacional para la asistencia técnica con el apoyo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) y la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, el apoyo de una persona encargada enteramente para el desarrollo del proceso (permiso mediante el artículo 44 de la LOPJ), el apoyo técnico del Subproceso de Formulación del Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional de la Dirección de Planificación, otras oficinas vinculadas al tema que participarían oportunamente como el Ministerio Público, la Defensa Pública, representantes de la Judicatura, del Organismo de Investigación Judicial y del sector administrativo. Por último, la política se construirá en coparticipación con los Pueblos Indígenas costarricenses en cumplimiento de los mecanismos de derechos humanos de esta población.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Tema estratégico: | Objetivo estratégico: | Acción Estratégica: | | Confianza y probidad en la justicia | Fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país. | **DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS Y PROCESOS JUDICIALES:**  Implementar procesos estandarizados para la gestión  judicial, técnica y administrativa, que agilicen y facilite el  trámite de los asuntos con el fin de mejorar el servicio de  justicia brindada. | | Meta estratégica: | Que al finalizar el 2024, se desarrollen estrategias que partan del análisis y la  perspectiva de género para optimizar el servicio brindado a las personas en  condición de vulnerabilidad[[2]](#footnote-2). | | | Indicador estratégico: | % de cumplimiento de las estrategias que partan del análisis y la perspectiva de género para optimizar el servicio brindado a las personas en condición de vulnerabilidad. | | | |
| Alineamiento con objetivos institucionales | |
| **Objetivo Estratégico 1:**  Resolver conflictos de forma imparcial, célere y eficaz, para contribuir con la democracia y la paz social.  **Objetivo Estratégico 2:**  Fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país.  **Objetivo Estratégico 3:**  Optimizar los recursos institucionales e impulsar la innovación de los procesos judiciales, para agilizar los servicios de justicia. | |
| Objetivo del Proyecto: | |
| **Construir** una Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas del Poder Judicial, vinculante para toda la institución, respetando las competencias dadas mediante la Constitución Política y la ley, para cada uno de los ámbitos que lo componen, con la participación de las Personas Indígenas en el proceso de construcción. | |
| Justificación y propósito del proyecto: | |
| La necesidad de una Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial, se plantea en cumplimiento de lo dispuesto en el “Modelo de Gestión de Políticas Institucionales”[[3]](#footnote-3), aprobado por Corte Plena, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el artículo 12 de la Ley N° 9593 de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica y el Eje 19 de la Circular 188-19 denominada *“20 Ejes de Acción”*, aprobada por Corte Plena, en sesiones Nº 20-19 y N° 42-19, artículos XIX y VII, celebradas el 27 de mayo y 7 de octubre de 2019, con ocasión del encuentro realizado para el diálogo intercultural entre representantes del Poder Judicial, demás representantes del Estado y Personas Indígenas Bribri de Salitre y Térraba, en cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015.  El proyecto de creación de la política estará alineado al Plan Estratégico del Poder Judicial 2019/2024, a la **misión** institucional de *“Administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país”*. Además, el **Eje Transversal** *“Acceso a la Justicia”* y **los 5 temas estratégicos** *Resolución oportuna de conflictos, Optimización e innovación de los servicios judiciales, Gestión del Personal, Planificación Instituciona*l y en especial, el de *“Confianza y probidad en la justicia”*.  La Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial será una herramienta para impulsar el mandato primero de la Constitución Política, constituye la materialización del conjunto de acciones y compromisos asumidos por el estado costarricense a nivel nacional e internacional, en favor del reconocimiento de las aspiraciones de los pueblos indígenas a que se respeten sus instituciones, formas de vida, fortalecer sus identidades y en conjunción con las instituciones nacionales.  Cabe destacar que el Poder Judicial actualmente tiene una política indígena no estructurada, reflejada en varias circulares que pueden verse desde el siguiente enlace:  <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/search?nq=&q=%22indigenas%22%20&facets=Tipo%20de%20informaci%C3%B3n:Acta%20de%20Consejo%20Superior&facets=Tipo%20de%20informaci%C3%B3n:Acta%20de%20Corte%20Plena&facets=Tipo%20de%20informaci%C3%B3n:Circular%20de%20Secretar%C3%ADa%20de%20la%20Corte&facets=Tipo%20de%20informaci%C3%B3n:Circular%20Direcci%C3%B3n%20Ejecutiva>  no obstante, los compromisos en materia de derechos humanos asumidos con la Población Indígena costarricense implican la creación de lineamientos institucionales claros, sistemáticos y dirigidos a los ámbitos del Poder Judicial, siempre con absoluto respeto a las potestades constitucionales y legales asignadas a cada uno de estos.  La Política Institucional para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas es una política que generará **impacto social e institucional**, además de ser una respuesta a **compromisos internacionales, mandatos de ley, directrices y acuerdos internos del Poder Judicial** en materia de los derechos de los pueblos indígenas, pues materializará estos compromisos que específicamente se indican en el Convenio relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países 1957 (Convenio 107 OIT), Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales 1989 (Convenio 169 OIT), Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas 2007, Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas OEA 2016; la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos vinculada con pueblos Indígenas incluyendo la Opinión Consultiva 23-2017, los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, en especial el **5 Igualdad de género**, **el 10 Reducción de las desigualdades**, **16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas** y el **17 Alianzas para lograr los objetivos;** entre otros instrumentos internacionales, la Constitución Política, la Ley Indígena, la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas; así como los lineamientos y circulares de Corte Plena y del Consejo Superior vinculados con las reglas para los procesos en los que estén involucradas personas indígenas; además, los alcances y distinción entre el sistema monista y el pluralismo jurídico.  Como parte de la operativización de estos compromisos, se destaca que la Corte Plena en sesión Nº 20-19 celebrada el 27 de mayo de 2019, artículo XIX, dispuso aprobar los 20 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, que deberán ser desarrollados por las Direcciones del Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, Gestión Humana, Planificación, Dirección Ejecutiva, Tecnología de la Información, Escuela Judicial y el Sector Jurisdiccional, con ocasión del encuentro realizado entre representantes del Estado y Personas Indígenas Bribri de Salitre y Térraba, en cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica, mediante la Circular 188-2019, *“Modificación a la Circular N° 123-2019 Sobre los 20 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, con ocasión del cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica.”* que establece:  *“19. Diseñar una Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial conforme a los lineamientos de MIDEPLAN que sea construida y consultada con las personas indígenas, así como un Plan de Acción de acuerdo con la metodología de la Dirección de Planificación, que contribuya con su ejecución, en seguimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica.”*  Aunado a lo anterior, la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas es un instrumento con **incidencia directa** que genera **valor a la institución**, las personas usuarias y a la sociedad costarricense, pues fortalece el respeto de los derechos de las personas, con verdadera toma de conciencia sobre la diversidad sociocultural y étnica, mediante acciones institucionales y consistentes con las obligaciones con los derechos humanos del país, que respondan de manera adecuada y con enfoques de acuerdo con las particularidades, características y el contexto histórico de cada una de estas poblaciones.  La Política Institucional para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, se perfila como un proyecto de cocreación, integral y orientador; mediante el mecanismo de consulta a los Pueblos Indígenas y con la intervención de personas expertas de dentro y fuera de la institución. A través de esta iniciativa, se pretende la armonización de la interpretación de la legislación nacional e internacional, en consonancia con el conjunto de lineamientos desarrollados por la Corte Plena y el Consejo Superior para la resolución de los conflictos de manera efectiva.  Por último, la creación de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas está alineada al Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial de Costa Rica 2019-2024**[[4]](#footnote-4)**, como instrumento de planificación que guía la articulación y el trabajo en equipo del accionar judicial, armonizado con la misión y la visión, así como el eje transversal de Acceso a la Justicia.  En conclusión, el proyecto planteado es de **interés institucional** pues busca generar acciones para responder a una demanda de un grupo vulnerabilizado, población con la cual el Poder Judicial asumió un compromiso mediante el reconocimiento de las ***Cien Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables*** y los instrumentos internacionales, y busca comoresultado, generar relaciones de convivencia eficaces mediante las actuaciones judiciales tomando en cuenta la realidad de los pueblos indígenas costarricenses y su acceso a la justicia. | |
| Alcance del Proyecto | |
| El proyecto consistirá en la creación de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial, que será una guía orientadora con objetivos, líneas de acción y resultados esperados, que deben aplicarse en todos los procesos o diligencias donde participen personas indígenas o medie algún interés colectivo de un Pueblo Indígena, sin distinción de la materia. También tendrá como alcance mejorar la administración de los recursos y procesos específicos de gestión administrativa y de control institucional, por lo que será vinculante para todos los ámbitos del Poder Judicial, pero también para todas las personas operadoras del derecho y quienes coadyuven en esta labor como personal técnico y administrativo. | |
| **Exclusiones:** | 1. Se excluirán directrices o acciones contrarias a la independencia judicial. 2. Se excluirán acciones que interfieran con el deber de objetividad del Ministerio Público. 3. La Política ni las instancias vinculadas, serán instancias para revisar resoluciones jurisdiccionales. 4. La Política no tipificará delitos ni faltas administrativas nuevas a personas funcionarias. 5. La Política no tendrá acciones que le corresponden por Ley a la Contraloría de Servicios, Auditoría Judicial o a la Oficina de Control Interno, la Oficina de Cumplimiento, la Inspección Judicial, ni cualquier órgano de control que por ley tenga estas funciones, pero pueden establecerse acciones de coordinación con estas oficinas. 6. La política dará pautas que permitirá erradicar los obstáculos para el acceso a la justicia sin detrimentos de otras acciones que puedan implementarse en la institución que devengan de los Instrumentos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la Constitución Política, las Leyes, Resoluciones Constitucionales y Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos u otras normas en materia de derechos de los Pueblos Indígenas. |
| **Restricciones:** | 1. El traslado a todos los territorios indígenas del país debido a la Pandemia del COVID-19. 2. Falta de fondos para hacer implementar el mecanismo de consulta como corresponde. 3. Falta de fondos para contratar personas intérpretes en todos los idiomas indígenas para asegurar la comprensión del proceso que lleva a cabo. 4. La seguridad de las personas servidoras judiciales que hacen las visitas. 5. La articulación con todos los Pueblos, asociaciones y organizaciones de personas indígenas pues requiere el traslado a determinado punto para reunión. 6. Anuencia Pueblos Indígenas para recibir y participar con el equipo que realiza las acciones para la Política. 7. La duración del proceso de creación depende también de la aplicación de cuantas consultas deban aplicarse a la población indígena. |
| **Supuestos:** | 1. Compromiso de la Jerarquía máxima institucional para impulsar el desarrollo de la política. 2. Que existe una Política Institucional para el acceso a la justicia para Pueblos Indígenas de manera desarticulada. 3. Que la Ley para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica en su artículo 12 establece la obligación al Poder Judicial de establecer una Política institucional actualizada y articulada. 4. Se cuenta con el acompañamiento del Dirección de Planificación para la elaboración del presente proyecto. 5. Que la Corte Plena aprobó la creación de una Política estructurada de acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, lo que implica un apoyo institucional para la realización del presente proyecto. 6. Se cuenta con la colaboración de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) para la búsqueda de financiamiento para la contratación de personal experto que colaboren con el presente proyecto. 7. Que exista el contenido presupuestario para contar con el recurso humano que ejecuta el proyecto |
| **Factores críticos de éxito** | a. Debe mantenerse el apoyo institucional, especialmente de la Corte Plena (Jerarquía máxima institucional), del Consejo Superior, de la OCRI y del Dirección de Planificación.  b. Anuencia de los Pueblos Indígenas y sus organizaciones a participar activamente en el proceso de co-construcción de la Política.  c. Debe mantenerse el acompañamiento de una persona que integre el equipo de trabajo que pueda dedicarse exclusivamente a las labores que demande el proyecto.  d. Debe procurarse financiamiento para las actividades fundamentales como visitas in situ, pago de personas traductoras, personas expertas, viáticos para personas judiciales, alimentación de personas indígenas y provisión de equipo u otro requerimiento para la realización del presente proyecto.  e. Debe lograrse la articulación y acercamiento en un ambiente de confianza con personas indígenas ***in situ*** para la aplicación del mecanismo de consulta y la co-creación de la Política Institucional.  f.- Implementación del mecanismo de consulta de los Pueblos Indígenas en el proceso de co-construcción de la Política. |

## Beneficios y resultados esperados

Detalle los principales beneficios que se obtendrán del proyecto. Los beneficios deben ser cuantificables y medibles, deben representarse en términos monetarios, ya sea por medio de ahorros de tiempo como de costos, tanto para la institución como para las personas usuarias, la sociedad y el país, del mismo modo se deben considerar aquellos ahorros asociados a la prevención y eliminación de riesgos que de llegar a materializarse representarían penalizaciones o costos altos para la institución.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Descripción del beneficio** | **Indicador** | **Situación sin proyecto** | **Situación después del proyecto** | **Plazo esperado de obtención del resultado** |
| a.- Mejoramiento de las diligencias de los procesos judiciales donde participe una persona indígena para mejorar su acceso a la justicia. | a.- Tiempo promedio de duración de contratación de las personas intérpretes en los procesos judiciales donde participe una persona indígena o medie un interés colectivo indígena.  b.- Duración de pago de la persona intérprete.  c.- Agilización de requisitos para el reconocimiento de honorarios a las personas indígenas intérpretes.  d.- Forma de pago de los honorarios para las personas intérpretes.  c.- Agilización y coordinación para la contratación de peritajes culturales. | a.- 0 | a.- Agilización de contratación de personas traductoras, priorización de procesos donde participe una persona indígena. | Diciembre 2022 |
| b.- Estandarización de los lineamientos mediante la Política, a través de un instrumento claro, comprensible y que incluya la cosmovisión de los Pueblos Indígenas. | b.- Contar con una política para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. | b.- No se cuenta con una política articulada: 0. | b.- Creación de una Política para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. | Diciembre 2022 |
| c.-El fortalecimiento de las capacidades del personal judicial respecto al abordaje en los procesos judiciales donde una persona indígena sea parte[[5]](#footnote-5). | c.1- Cantidad de capacitaciones realizadas por el Departamento de Gestión Humana.  c.2.- Cantidad de capacitaciones realizadas por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.  c.3.- Cantidad de capacitaciones realizadas por la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública.  c.4.- Cantidad de capacitaciones realizadas por la Escuela Judicial.  c.5.- Cantidad de seguimientos realizados.  c.6.- Cantidad de seguimiento realizados. | c.1.- Cantidad de capacitaciones realizadas por el Departamento de Gestión Humana: **56**.  c.2.- Cantidad de capacitaciones realizadas por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público: **466**  c.3.- Cantidad de capacitaciones realizadas por la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública: **202**  c.4.- Cantidad de capacitaciones realizadas por la Escuela Judicial: **80**  c.5.- Cantidad de capacitaciones realizadas por el Organismo de Investigación Judicial: **1.** | c.1.- Cantidad de capacitaciones periódicas y **obligatorias** realizadas por Gestión Humana: 56.  c.2.- Cantidad de capacitaciones periódicas y obligatorias realizadas por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público: **466**  c.3.- Cantidad de capacitaciones periódicas y obligatorias realizadas por la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública: **202**  c.4.- Cantidad de capacitaciones periódicas y obligatorias realizadas por la Escuela Judicial: **80**  c.5.- Cantidad de capacitaciones periódicas y obligatorias realizadas por el Organismo de Investigación Judicial**: 1.** | Diciembre 2022 |
| d.- Se emitirán lineamientos y buenas prácticas para ser aplicados en los distintos ámbitos de la institución en concordancia con la Política para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. | d.1.- Cantidad de lineamientos.  d.2.- Creación de banco de buenas prácticas. | d.1.- Cantidad de lineamientos alineados a la Política para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas: 0.  d.-2.- Banco de Buenas Prácticas:0. | d.1.- Cantidad de lineamientos actuales alineados con la política: 1.  d.-2.- Banco de Buenas Prácticas: 1 | Diciembre 2022 |

# Organización del Proyecto

## Organigrama del proyecto

**Corte Plena**

**Jerarca Impulsor**

**Lideresa**

**Máster Melissa Benavides Víquez**

**Despacho de la Presidencia**

**Comisión de Acceso**

**Magistrado Jorge Olaso Alvarez**

**Directora y Administradora del Proyecto**

**Magistrada Damaris Vargas Vásquez**

**Oficina Relacionada**

**Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales**

**Oficina a cargo del proyecto**

**Unidad de Acceso**

**Persona que colabora**

**Karen Leiva Chavarría**

**Jefa**

**Equipo de Trabajo y Lideresa**

**Máster Melissa Benavides Víquez**

## 

## Roles y Responsabilidades

Con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados, se establecen los siguientes roles y responsabilidades dentro del equipo del proyecto:

| **Rol** | **Nombre** | **Puesto, según la DGH[[6]](#footnote-6)** | **Responsabilidades generales en el proyecto** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Jerarca Impulsor[[7]](#footnote-7)**  **Comisión de Acceso a la Justicia**  **Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas** | Corte Plena  Magistrada Damaris Vargas Vásquez  Magistrado Jorge Olaso Alvarez | Órgano de mayor jerarquía del Poder Judicial | Las que se indican en la metodología. |
| **Directora[[8]](#footnote-8) y Administradora[[9]](#footnote-9) del Proyecto** | Magistrada Damaris Vargas Vásquez | Magistrada | Aprobación o mejoramiento de las propuestas que se hagan sobre el proyecto de creación de la Política Institucional de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas  Es la persona que dentro de la institución ocupa un puesto de jefatura, de forma que tiene la potestad para tomar decisiones, así como para firmar y autorizar documentos.  Tiene la potestad de proveer los recursos y apoyo para el proyecto, es la persona que ocupa el puesto de más alto nivel de la instancia responsable del proyecto.  Tiene la autoridad para colocar su firma en el plan de gestión del proyecto, así como otros documentos, para autorizar que se formule o gestione el proyecto, que deberá ser aprobado por el ente superior para su ejecución. |
| **Equipo de Trabajo[[10]](#footnote-10)** | Máster Melissa Benavides Víquez  Magistrada Damaris Vargas Vásquez  Magistrado Jorge Olaso Alvarez  Licenciada Angie Calderón Chávez | Jefa Unidad de Acceso  Magistrada  Magistrado  Jefa a.i Unidad de Acceso | Designada mediante un permiso otorgado por el Consejo Superior hasta el 30 de setiembre para cooperar exclusivamente y trabajar en el proyecto.  Las que se indican para directora, Administradora del Proyecto, Jerarca impulsora  Las que se indican para Jerarca Impulsor |
| **Coordinadora o líder de proyecto[[11]](#footnote-11)** | Máster Melissa Benavides Víquez | Jefa Unidad de Acceso a la Justicia | Es la persona con el conocimiento técnico responsable del proyecto y se encarga de liderar el proyecto.  Es responsable de la actualización de la documentación relacionada al proyecto en el Sitio del Proyecto, así como en el MS-Project y las plataformas definidas. |
| **Ente Técnico[[12]](#footnote-12)** | Yessenia Salazar Guzmán  Alexis Hernández Gutiérrez | Unidad Estratégica de Portafolio de Proyectos Institucionales | Revisará los planteamientos del proyecto, así como dar el visto bueno técnico para la viabilidad del proyecto. |
| **Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales** | Karen Leiva Chavarría | Jefa | Buscar financiamiento para la contratación de una persona experta que coadyuve con el proceso de creación de la Política. |

# Detalle de los entregables del Proyecto

## Detalle de los entregables del proyecto: (modificarla según el cronograma)



A continuación, se debe incluir la lista de entregables del proyecto, así como los criterios de calidad asociados a cada entrega:

| **N°** | **Código EDT[[13]](#footnote-13)** | **Nombre del entregable** | **Descripción** | **Responsable elaboración** | **Criterio de aceptación** | **Responsable de la aceptación** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1** | 3.1.1.1 | Informe final de consultoría | Informe realizado por la experta Samantha Collí durante el mes de junio y julio del 2021. | Samantha Collí Sulú  Experta en Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas | Que cumpla con los objetivos acordados en la sesión inicial con la experta y que sea pertinente para losobjetivos perseguidos en el proyecto**.** | **Naciones Unidas**  **OCRI**  **Magistrada Damaris Vargas**  **Magistrado Jorge Olaso** |
| **2** | 3.1.1.2 | Estrategia de comunicación interna y externa | Desarrollar y ejecutar una estrategia de comunicación al interior del Poder Judicial, así como a lo externo, dirigida a los pueblos indígenas, para comunicar sobre el proceso de co-construcción, los estándares internacionales en la materia y cómo participar efectivamente | Máster Melissa Benavides Víquez  Lideresa del Proyecto  Departamento de Prensa y Comunicación  Samantha Collí Sulú  Experta en Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas  Anamaría Upegui  Naciones Unidas | Que sea una estrategia de comunicación con pertinencia cultural que permita comunicar los alcances del proyecto y sea de fácil entendimiento para los Pueblos Indígenas, Población Judicial, oficinas estatales y sociedad civil en general. | **Magistrada Damaris Vargas**  **Magistrado Jorge Olaso** |
| **3** | 3.1.1.3 | Creación Lineamientos culturales y creación grupos focales | Crear lineamientos culturales por pueblo y territorio, el mapeo de Organizaciones, Consejos, Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena y representantes por territorio, actores clave. | Representantes de los Territorios Piloto  Representantes de Oficinas Judiciales y del estado  Representantes clave de la sociedad civil  Lideresa del Proyecto Melissa Benavides Víquez | Que la información contenga lineamientos culturales construidos directamente con la participación de los Pueblos Indígenas piloto que sean de utilidad para futuros encuentros. | **Magistrada Damaris Vargas**  **Magistrado Jorge Olaso**  **Validación por parte de las personas indígenas participantes** |
| **4** | 3.1.1.4 | Presentación virtual “Proceso de Co-construcción de la Política Pública" | Lanzamiento oficial del proyecto mediante evento informativo virtual. | Lideresa del Proyecto Melissa Benavides Víquez | Sea una rendición de cuentas a todas las personas participantes de esta primera etapa | **Magistrada Damaris Vargas**  **Magistrado Jorge Olaso** |
| **5** | 3.2.1.1 | Primer encuentro *in situ* Maleku (Guatuso) | Presentación de resultados mediante un informe sobre detallado del encuentro con el Pueblo Maleku, que incluye la hoja de ruta como un instrumento vivo que guiará el proceso de co-creación de la política pública | Lideresa del Proyecto Melissa Benavides Víquez | Sea un informe detallado que demuestre la buena fe y el compromiso del Poder Judicial con los derechos de los pueblos indígenas, la presentación del proceso, incluyendo la hoja de ruta como un instrumento vivo que guiará el proceso de co-creación de la política pública | **Magistrada Damaris Vargas**  **Magistrado Jorge Olaso** |
| **6** | 3.2.1.2 | Primer encuentro *in situ* Salitre | Presentación de resultados mediante un informe sobre detallado del encuentro con el Pueblo de Salitre, que incluye la hoja de ruta como un instrumento vivo que guiará el proceso de co-creación de la política pública | Lideresa del Proyecto Melissa Benavides Víquez | Sea un informe detallado que demuestre la buena fe y el compromiso del Poder Judicial con los derechos de los pueblos indígenas, la presentación del proceso, incluyendo la hoja de ruta como un instrumento vivo que guiará el proceso de co-creación de la política pública | **Magistrada Damaris Vargas**  **Magistrado Jorge Olaso** |
| **7** | 3.2.1.3 | Primer encuentro *in situ* Térraba | Presentación de resultados mediante un informe sobre detallado del encuentro con el Pueblo de Térraba, que incluye la hoja de ruta como un instrumento vivo que guiará el proceso de co-creación de la política pública | Lideresa del Proyecto Melissa Benavides Víquez | Sea un informe detallado que demuestre la buena fe y el compromiso del Poder Judicial con los derechos de los pueblos indígenas, la presentación del proceso, incluyendo la hoja de ruta como un instrumento vivo que guiará el proceso de co-creación de la política pública | **Magistrada Damaris Vargas**  **Magistrado Jorge Olaso** |
| **8** | 3.2.1.4 | Segundo encuentro *in situ* Maleku | Un informe detallado con información recopilada en el encuentro que permita desarrollar la etapa de diagnóstico mediante un diálogo en igualdad de condiciones | Lideresa del Proyecto Melissa Benavides Víquez | Un informe detallado que muestre con detalle información que permita desarrollar la etapa de diagnóstico mediante un diálogo en igualdad de condiciones | **Magistrada Damaris Vargas**  **Magistrado Jorge Olaso** |
| **9** | 3.2.1.5 | Segundo Encuentro in situ Térraba | Un informe detallado con información recopilada en el encuentro que permita desarrollar la etapa de diagnóstico mediante un diálogo en igualdad de condiciones | Lideresa del Proyecto Melissa Benavides Víquez | Un informe detallado que muestre con detalle información que permita desarrollar la etapa de diagnóstico mediante un diálogo en igualdad de condiciones | **Magistrada Damaris Vargas**  **Magistrado Jorge Olaso** |
| **10** | 3.2.1.6 | Segundo encuentro In Situ Salitre | Un informe detallado con información recopilada en el encuentro que permita desarrollar la etapa de diagnóstico mediante un diálogo en igualdad de condiciones | Lideresa del Proyecto Melissa Benavides Víquez | Un informe detallado que muestre con detalle información que permita desarrollar la etapa de diagnóstico mediante un diálogo en igualdad de condiciones | **Magistrada Damaris Vargas**  **Magistrado Jorge Olaso**  **Validación de parte de los Pueblos Indígenas participantes** |
| **11** | 3.2.1.7 | Tercer encuentro *in situ* en el territorio Maleku | Un informe detallado que muestre un diagnóstico de la problemática, sus causas, efectos y consecuencias, con la amplia, plena y efectiva participación de los pueblos indígenas. | Lideresa del Proyecto Melissa Benavides Víquez | Un informe que muestre una propuesta de diagnóstico de la problemática, sus causas, efectos y consecuencias, con la amplia, plena y efectiva participación de los pueblos indígenas. | **Magistrada Damaris Vargas**  **Magistrado Jorge Olaso**  **Validación de parte de los Pueblos Indígenas participantes** |
| **12** | 3.2.1.8 | Tercer encuentro in situ Salitre | Un informe detallado que muestre un diagnóstico de la problemática, sus causas, efectos y consecuencias, con la amplia, plena y efectiva participación de los pueblos indígenas | Lideresa del Proyecto Melissa Benavides Víquez | Un informe que muestre una propuesta de diagnóstico de la problemática, sus causas, efectos y consecuencias, con la amplia, plena y efectiva participación de los pueblos indígenas. | **Magistrada Damaris Vargas**  **Magistrado Jorge Olaso**  **Validación de parte de los Pueblos Indígenas participantes** |
| **13** | 3.2.1.9 | Tercer encuentro in situ Térraba | Un informe detallado que muestre un diagnóstico de la problemática, sus causas, efectos y consecuencias, con la amplia, plena y efectiva participación de los pueblos indígenas | Lideresa del Proyecto Melissa Benavides Víquez | Un informe que muestre una propuesta de diagnóstico de la problemática, sus causas, efectos y consecuencias, con la amplia, plena y efectiva participación de los pueblos indígenas. | **Magistrada Damaris Vargas**  **Magistrado Jorge Olaso**  **Validación de parte de los Pueblos Indígenas participantes** |
| **14** | 3.3.1 | Informes de avance | Informes que deben incluir las acciones hechas y el avance del proyecto a las fechas de corte (31 de octubre y 31 de mayo) | Lideresa del proyecto | Cumpla con los criterios de la metodología institucional de administración de proyectos aprobada por Corte Plena y el manual de elaboración de informes de avance | **Visto bueno**  **Magistrada Damaris Vargas**  **Magistrado Jorge Olaso**  **Departamento de Planificación** |

# Calidad de la gestión del proyecto

*Describa las actividades que se realizarán para garantizar la calidad del proyecto, así como los procesos de gestión y control interno dentro del proyecto. Debe detallar quién, cuándo y cómo se realizará el proceso de revisión a lo interno del equipo de proyecto para la aceptación de los entregables.*

# Cronograma del proyecto



# Detalle del presupuesto del proyecto

## Costo del Proyecto buscar la tabla original (consultar si es posible incluir el cronograma)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Subpartida** | **Año 2021** | **Año 2022** | **Año 2023** |
| Viáticos | ¢ 100.000 | ¢100.000 | ¢50.000 |
| **Total Anual** | ¢100.000 | ¢100.000 | ¢50.000 |

## Recurso humano:

1. *Recursos ordinarios Costos absorbidos dentro del presupuesto ordinario de la institución.*

***No se requiere recurso humano ordinario****.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Descripción del puesto** | **Cantidad de recursos / puesto** | **Tiempo requerido / mes (días hábiles)** | **Costo estimado / día** | **Costo total del recurso** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

## Recurso humano adicional \*\*\*

*Incluir las necesidades de recurso humano con licencia con goce de salario*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Descripción del puesto** | **Cantidad de recursos / puesto** | **Tiempo requerido / mes (días hábiles)** | **Costo estimado / día** | **Costo total del recurso** |
| Melissa Benavides Víquez | *1* | 16 meses | **¢** 126.240 | **¢ 64.382.686,79** |
|  |  |  |  |  |

# Administración de la Comunicación

*Describe el esquema de comunicación del proyecto. Todos los miembros del equipo de trabajo deben tener claro los requerimientos de información del proyecto y su rol en el esquema propuesto.*

| **Interesados** | **Interno / Externo** | **Información Requerida** | **Frecuencia** | **Responsable de generar la Información** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|
|  |
| Corte Plena | Interno | Aprobación de proyecto de creación  De Política Institucional | Una vez | Directora del Proyecto  Lideresa del Proyecto  Comisión de Acceso |
| Corte Plena | Interno | Aprobación de Política Institucional para el acceso a la justicia de Pueblos Indígenas | Una vez | Directora del Proyecto  Lideresa del Proyecto  Comisión de Acceso |
| Corte Plena  Directora del Proyecto  Comisión de Acceso  Departamento de Planificación | Interno | Estudio de Factibilidad del Proyecto | Una vez | Directora del Proyecto  Lideresa del Proyecto  Comisión de Acceso |
| Consejo Superior  Despacho de la Presidencia  Directora del  Proyecto  Lideresa del proyecto  Unidad de Acceso a la Justicia  Dirección de Gestión Humana  Dirección de Planificación | Interno | Aprobación del permiso y prórrogas del artículo 44 para trabajar en el proyecto de creación de la Política para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas | Cada tres meses | Despacho de la Presidencia  Dirección de Planificación  Dirección de Gestión Humana |
| Corte Plena  Directora del Proyecto  Comisión de Acceso  Departamento de Planificación | Interno | Acta de Constitución del Proyecto | Una vez | Directora del Proyecto  Lideresa del Proyecto  Comisión de Acceso |
| Corte Plena  Directora del Proyecto  Comisión de Acceso  Departamento de Planificación | Interno | Plan de Gestión del Proyecto | Una vez | Directora del Proyecto  Lideresa del Proyecto  Comisión de Acceso |
| Directora del Proyecto  Departamento de Planificación  Comisión de Acceso | Interna | Informe de avances del proyecto | Semestrales | Directora del Proyecto  Lideresa del Proyecto  Comisión de Acceso |
| Directora del Proyecto  Lideresa del proyecto  OCRI | Interna | Informe de consultoría de la experta Samanta Collí | Una vez | Samantha Collí Sulú |
|  |  |  |  |  |
| Directora del Proyecto  Lideresa del proyecto  Departamento de Planificación  Comisión de Acceso | Interna | Acta de entrega de producto | Una vez | Directora del Proyecto  Lideresa del Proyecto  Comisión de Acceso |
| Directora del Proyecto  Lideresa del proyecto  Departamento de Planificación  Comisión de Acceso | Interna | Lecciones aprendidas | Una vez | Directora del Proyecto  Lideresa del Proyecto  Comisión de Acceso |
| Directora del Proyecto  Lideresa del proyecto  Departamento de Planificación  Comisión de Acceso | Interna | Informe de cierre | Una vez | Directora del Proyecto  Lideresa del Proyecto  Comisión de Acceso |

# Administración de Riesgos



# Administración de Adquisiciones

*Detalle los bienes y servicios del proyecto que se deben adquirir para la ejecución del proyecto.*

**No requiere administración de adquisiciones.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de la contratación del bien o servicio** | **Descripción de la adquisición** | **Presupuesto** | | **Fecha programada de obtención de compra/adquisición** | **Responsable de obtener el bien o servicio** | **Tipo de contratación** |
| **Solicitado** | **Aprobado** |
|  |  |  |  |  |  | Contrato, compra directa, caja chica, otros |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

1. a. ¿El tema o problema a atender o resolver es de interés institucional?

   b. ¿El tema o problema a atender o resolver es de índole social (orientado a la resolución de un problema que involucra a la sociedad y/o personas usuarias)?

   c. ¿El tema o problema a atender o resolver tiene incidencia directa, y su atención o transformación genera valor, en las personas usuarias externas, sociedad y/o país?

   d. ¿El tema o problema a atender o resolver responde a los mandatos de ley, acuerdos o compromisos nacionales e internacionales adquiridos por el Poder Judicial?

   e. ¿La atención o resolución del tema o problema se encuentra acorde al plan estratégico institucional? [↑](#footnote-ref-1)
2. La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y la Comisión de Acceso a la Justicia consideran que la meta estratégica que más se vincula al PEI no contempla todos los elementos relacionados con las Políticas de Acceso a la Justicia; por tanto, se considera valorar la construcción de una meta estratégica más acorde con los objetivos perseguidos. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ver circular de la Secretaría de la Corte N° 22-2020 del 13 de febrero del 2020. Retrieved: 29/5/2020. From: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6700> [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://intranet/planificacion/index.php/planificacionestrategica/plan-estrategico-institucional> [↑](#footnote-ref-4)
5. Se aclara que se solicitó esta información al Organismo de Investigación Judicial no obstante no se recibió ninguna respuesta. [↑](#footnote-ref-5)
6. Según el manual de competencias de la Dirección de Gestión Humana. [↑](#footnote-ref-6)
7. Es la figura gerencial que promueve la iniciativa del proyecto, generalmente es el miembro de más rango dentro del equipo del proyecto. [↑](#footnote-ref-7)
8. Es la persona que tiene la potestad de proveer los recursos y apoyo para el proyecto, por lo general es la persona que ocupa el puesto de más alto nivel de la instancia responsable del proyecto. [↑](#footnote-ref-8)
9. Es la persona que dentro de la institución ocupa un puesto de jefatura, de forma que tiene la potestad para tomar decisiones, así como para firmar y autorizar documentos. [↑](#footnote-ref-9)
10. Serán aquellas personas designadas en cooperar y trabajar en el proyecto, respaldan a la persona líder de proyecto con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. [↑](#footnote-ref-10)
11. Es la persona con conocimiento técnico responsable del proyecto y se encarga de liderar el proyecto. [↑](#footnote-ref-11)
12. Responsable de revisar el planteamiento de los proyectos, de acuerdo con su especialidad técnica, así como dar el visto bueno técnico para la viabilidad del proyecto. [↑](#footnote-ref-12)
13. Estructura de desglose de trabajo. [↑](#footnote-ref-13)